

[Página Principal](#) > ... > [Formación, Agencias y Redes Judiciales](#) > [Red Judicial Europea En Materia Penal](#) > [Cooperación con países y redes judiciales no pertenecientes a la UE](#)

Cooperación con países y redes judiciales no pertenecientes a la UE

Además de sus estrechas relaciones con los países candidatos y asociados de la UE, la Red Judicial Europea ha establecido relaciones con otras redes judiciales y con terceros países de todo el mundo.

A través de la sección [Cooperación con terceros países y redes judiciales](#) en el sitio web de la RJE, los puntos de contacto de la RJE tienen acceso en línea a los datos de contacto de los miembros de estas redes judiciales y a los puntos de contacto de terceros países. Por lo tanto, los puntos de contacto de la RJE pueden prestar asistencia a las autoridades nacionales también cuando existe una necesidad de cooperación fuera de la UE.

Marco jurídico

La cooperación judicial en materia penal entre países de la UE y terceros países se rige por tratados y acuerdos internacionales, bilaterales o multilaterales.

Entre los instrumentos multilaterales están los adoptados en el marco del Consejo de Europa y las Naciones Unidas, así como los acuerdos entre la UE y países individuales. Puede encontrar estos documentos en la [Biblioteca Judicial](#).

Última actualización: 17/11/2021

La Comisión Europea se encarga del mantenimiento de esta página. La información que figura en la presente página no refleja necesariamente la posición oficial de la Comisión Europea. La Comisión no asume ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Consúltese el aviso jurídico relativo a las normas sobre derechos de autor en relación con las páginas europeas.